

EXENTO

DECRETO: N° **12440** /2.023.-
ARICA, 14 de Diciembre de 2023

VISTOS:

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación de la Sra. Dalia Isabel trinidad Quispe, cedula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], quién solicita autorización para instalar kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público.
3. Ord. Nro. 2931 del 18 de octubre de 2023 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza uso del B.N.U.P para la instalación de kiosco confitero en calle Loa con Av. Azola.
4. Ord. Nro. 2831 del 29 de agosto de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite Informe Social Nro. 3124 de fecha 24/10/2023 a nombre de la Sra. Dalia Isabel trinidad Quispe
5. Oficio Público Nro. 1945 de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza a la Sra. Dalia Isabel trinidad Quispe, cédula de identidad Nro. [REDACTED], para instalar kiosco confitero en calle Loa con Av. Azola.
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORIZACE la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a **DALIA ISABEL TRINIDAD QUISPE**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED], para la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla.

B.N.U.P KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : DALIA ISABEL TRINIDAD QUISPE
RUT : [REDACTED]
UBICACIÓN : CALLE LOA A 30 METROS AL ORIENTE DE LA SOLERA ORIENTE DE AV. AZOLA, Y A 1 METRO AL NORTE DE LA VEREDA SUR DE LA CALLE LOA.
TIPO DE KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PÚBLICO 1945 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR : ½ U.T.M MENSUAL
SUPERFICIE : 6 m² (2x3 metros).

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales, respecto a presentar ante esa Dirección una solicitud de Permiso de Edificación y posteriormente una solicitud de Recepción Final, según lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y construcción. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales, Art. 12, del Reglamento de Kioscos.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a **DALIA ISABEL TRINIDAD QUISPE** cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED].

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Administración Municipal, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Obras Municipales, Contraloría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Secplan, DIPRESEH, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ALCALDE
GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA